

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2592

BULLAS

Convocatoria de oferta de empleo público del Itmo. Ayuntamiento de Bullas (Murcia) para 1985

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión celebrada el pasado día 28 de marzo de 1985, de conformidad con la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, acordó convocar oferta de empleo público para la provisión de las plazas y realización de las contrataciones de personal siguientes:

I.—Plazas vacantes en plantilla a proveer en régimen de funcionarios:

— Una plaza de guardia de la Policía Municipal.

— Una plaza de oficial fontanero.

II.—Contratación municipal de personal en régimen laboral:

— Un conserje para las oficinas municipales.

— Un conserje para el colegio público «Obispo García-Ródenas».

La presente convocatoria se regirá con arreglo a las siguientes bases:

Bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de guardia de la Policía Municipal

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tendrá por objeto la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de «Administración Especial», Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal y sus auxiliares, y están dotadas con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 (Grupo D), Grado, trienios, pagas extras y demás retribuciones complementarias

que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener, como mínimo, una estatura de 1,70 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A1, B1, B2 y C1.

Tercera.—Instancias.

Los opositores que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia debidamente reintegrada, ajustada en el modelo número 1 de estas bases, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A las instancias se acompañará el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen que se cifra en 700 pesetas.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta con apercibimiento de que

si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aplicable a la Administración Local por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto (artículo 1.3). Se concederá un plazo de 15 días, al efecto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el caso de no existir reclamaciones durante el plazo indicado, quedará automáticamente elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal de Bullas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición se ajustarán al siguiente calendario:

Día 16 de septiembre: Pruebas de aptitud física.

Día 19 de septiembre: Ejercicio de cultura general y ejercicio práctico.

Día 23 de septiembre.—Ejercicio oral.

Los ejercicios se realizarán en cada uno de los días señalados a partir de las 10,30 horas.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres y cada uno de ellos eliminatorio.

El tallado y pesaje de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición.

a) Primer ejercicio.—Aptitud física. Tendrá por objeto comprobar la preparación física de los aspirantes y constará de las siguientes pruebas de atletismo:

1.—Carrera de 100 metros lisos con un tiempo no superior a 14 segundos para los hombres y 18 segundos para las mujeres.

2.—Salto de longitud de 3,75 metros para los hombres y 3,20 para las mujeres, con carrera.

3.—Carrera de fondo de 2.500 metros en línea en un tiempo no

superior a 13 minutos los hombres y 16 minutos las mujeres.

4.—Salto de altura de un mínimo de 1,20 metros para los hombres y 1,10 para las mujeres.

Para la realización del presente ejercicio los opositores dispondrán para superarlos de dos intentos en cada una de las pruebas, excepto en la carrera de fondo.

b) Segundo ejercicio.—Cultura general y ejercicio práctico. Consistirá en escribir al dictado un párrafo de un texto de libre elección por el tribunal, realizar cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división y un problema sencillo de matemáticas. El ejercicio práctico consistirá en la redacción de un parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio, en base a un supuesto propuesto por el tribunal (o la redacción de un atestado o informe).

c) Tercer ejercicio.—Ejercicio oral de Formación Profesional.—Consistirá en contestar oralmente, durante 20 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria, pudiendo el tribunal dialogar y preguntar al opositor sobre los temas durante 5 minutos más.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios será eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha

relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, de conformidad con el mandato del artículo 20 del Real Decreto 2.223/84.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptarán cuantos acuerdos y resoluciones estime necesarios en todo lo no previsto en estas bases para el normal desarrollo de los ejercicios de la oposición.

En Bullas a 28 de marzo de 1985.—El alcalde.

Modelo número 1 de instancia:

Don ..., nacido el día ..., vecino de, con domicilio en y D. N. I. núm. ..., teniendo conocimiento de la oposición convocada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas para proveer, en propiedad, una plaza de guardia municipal, según convocatoria publicada en el «B. O. de la Región de Murcia», de fecha ..., ante el señor alcalde-presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, comparezco y con el debido respeto expongo:

1.º Que acepto en su totalidad y me someto a lo previsto en las bases de la oposición.

2.º Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda de la convocatoria, y me comprometo a aportar en su día la documentación acreditativa de las condiciones establecidas en la misma, así como a prestar el juramento establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

3.º Que acompaño la siguiente documentación: Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen.

En virtud de lo expuesto, solicito de V. I. ser admitido a la oposición convocada por ese ilustrísimo Ayuntamiento para proveer una plaza de guardia municipal vacante en su plantilla de funcionarios.

(Lugar, fecha y firma).

A N E X O

Programa para el tercer ejercicio

1.—La Constitución Española: Organización Territorial del Estado Español. Principios constitucionales de la Administración Pública.

2.—La Administración Local: El municipio. Sus orígenes. El término municipal. Población. El empadronamiento.

3.—La organización política municipal: El alcalde. El Ayuntamiento en Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones municipales informativas.

4.—La organización administrativa municipal. Los funcionarios: Clases, derechos, deberes y responsabilidades. La Secretaría General.

5.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración: Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con los ciudadanos.

6.—Los actos y acuerdos de los órganos administrativos. Requisitos de las notificaciones. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

7.—Potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: Procedimiento de elaboración.

8.—Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Bullas. Especial referencia a la de obras, apertura de establecimientos; de la Ocupación de la vía pública. De vados y entrada de vehículos a través de las aceras. Venta ambulante.

9.—La circulación, elementos que intervienen en la misma: el hombre, el vehículo y la vía. El tráfico rodado: Su ordenación.

10.—El Código de Circulación. Organismos públicos que tienen asignadas competencias en materia de circulación.

11.—Permisos de conducir. Sus clases, validez y requisitos para obtenerlos. Licencias de conducción de ciclomotores.

12.—Circulación urbana. Velocidad. Parada y estacionamiento. Cambios de dirección y de sentido de la marcha. Preferencias de paso. Señalización: Sus clases. Estacionamiento: Clases.

13.—Denuncias por infracciones de circulación. Sus clases. Competencia sancionadora. Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Infracciones que pueden determinar la suspensión del permiso de conducir.

14.—Los delitos y las faltas. Trámites administrativos de las denuncias. Recursos contra las multas. La Policía Municipal y el Orden Público. La Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

15.—Historia de la villa de Bullas: Principales acontecimientos. Sus fiestas tradicionales. Costumbres y folklore. El término municipal de Bullas: Sus barrios y canales: La Copa.

* Número 2597

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el pliego de condiciones para la contratación por el sistema de concierto directo, de las obras amparadas bajo proyecto técnico de «Electrificación Cerrellar y Lentiscal», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

Cehegín, 15 de abril de 1985.
El alcalde.

* Número 2656

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que don Bernardino Gomariz Fenoll ha solicitado licencia para la apertura de carnicería, en Paseo Rosales número 1.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura a 18 de abril de 1985.—El alcalde.

** Número 2819

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel Martínez Martínez licencia para instalación de un lavadero de coches, en calle Villamartín, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 26 de febrero de 1985.—El alcalde.